



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2016, DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y DE CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA PARA INGRESO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACITADOS Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y DE CELEBRACIÓN DE LA PARTE DE CONTENIDO PRÁCTICO DE LA PRUEBA PARA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES CONVOCADOS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE 11 DE ABRIL DE 2016 Y SE DICTAN INSTRUCCIONES RELATIVAS AL DESARROLLO DE LA PRIMERA PRUEBA.

Mediante Orden de 11 de abril de 2016 (BORM del 14), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Resolución de 6 de junio de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se aprobaron las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y se hizo pública la distribución por tribunal de los aspirantes admitidos.

Asimismo, han sido numerosas las peticiones de adaptación de tiempos y medios solicitadas por los aspirantes que acreditan discapacidad, acogiéndose a lo previsto por el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Región de Murcia.

Igualmente, hay peticiones de aspirantes que han solicitado un horario distinto de realización de la Primera Prueba por razones religiosas.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. ACTO DE PRESENTACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA PARA ASPIRANTES DE INGRESO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACITADOS: De conformidad con el apartado 7.2.1 de la orden de convocatoria, el acto de presentación será simultáneo para todas las especialidades convocadas, no siendo posible la concurrencia a más de una de ellas.

Dicho acto de presentación tendrá carácter personal y de asistencia obligada y en él se darán por parte de los tribunales las instrucciones oportunas sobre el desarrollo de la fase de oposición, no admitiéndose, por ello, poderes ni autorizaciones. A continuación del acto dará comienzo la Primera Prueba.

Los aspirantes acudirán provistos del documento que acredite su identidad. Así, será válido, además del DNI o pasaporte, el permiso de conducir.

Los lugares, día y hora en los que tendrá lugar el acto de presentación y el desarrollo de la Primera Prueba para ingreso libre y reserva de discapacitados (turnos 1 y 2) se adjunta como anexo I a esta resolución.

SEGUNDO. ACTO DE PRESENTACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA PARTE DE CONTENIDO PRÁCTICO DE LA PRUEBA PARA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES: El acto de presentación y desarrollo de la parte de contenido práctico de la prueba para adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros tendrá lugar el mismo día y hora que el acto de presentación y celebración de la Primera Prueba para aspirantes de ingreso libre.

De conformidad con lo establecido en la base 20.1 de la orden de convocatoria la parte de contenido práctico de la prueba para la adquisición de nuevas especialidades se ajustará a las mismas características que las de la parte A de la Primera Prueba para el procedimiento de ingreso libre al que se refiere la Orden de 11 de abril.

Los lugares, día y hora en los que tendrá lugar el acto de presentación y realización de la parte de contenido práctico de la prueba para adquisición de nuevas especialidades se adjunta como anexo II a esta resolución.

TERCERO. ORDEN DE ACTUACIÓN: El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra P, de conformidad con el sorteo celebrado por la Consejería de Economía y Hacienda con fecha 6 de marzo de 2015.

Los tribunales que no dispongan de aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra citada, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

CUARTO. ASPIRANTES A LOS QUE SE LES CONCEDE ADAPTACIÓN DE TIEMPO O RECURSOS MATERIALES: Los aspirantes a los que se les conceda adaptación de tiempo o recursos materiales serán asignados al tribunal número uno de la especialidad correspondiente. Dicha circunstancia les será notificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos a los interesados con la suficiente antelación.

Los presidentes de los tribunales número uno serán los responsables de que dichos aspirantes dispongan de todas las garantías para asegurar su participación en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes.

Estos aspirantes comenzarán la parte A de la primera prueba con el resto de aspirantes y, si la adaptación de tiempo concedida implicara un retraso, podrán permanecer en la misma aula hasta consumir el tiempo señalado, aunque el resto de aspirantes comiencen la realización de la parte B de la prueba.

Una vez que estos aspirantes hayan concluido la parte A, podrán abandonar el aula si así lo desean, para disfrutar del correspondiente descanso en el lugar que el presidente del tribunal señale al efecto. Para ello serán acompañados en todo momento por un miembro del tribunal, que asegurará su aislamiento comunicativo en cuanto al contenido de la parte B de la Primera Prueba. Durante este tiempo podrán consumir los alimentos y bebidas que ellos mismos lleven, siendo responsables asimismo de la retirada y limpieza de los restos de comida.

Los tribunales concernidos no podrán efectuar el corte de cabeceras del cuadernillo y el sellado de sobres de la parte A de la Primera Prueba hasta que no haya concluido la actuación de estos aspirantes.

Los cuadernillos de la parte B se custodiarán en sobres sellados, sin cortar las cabeceras hasta la conclusión por todos los aspirantes.

Por razones de optimización de espacios el tribunal podrá decidir que la parte B de la Primera Prueba se lleve a cabo en un lugar distinto al de celebración de la parte A. En el traslado al mismo se garantizará en todo momento la incomunicación del aspirante para asegurar su desconocimiento del contenido de la parte B. Si las actuaciones de los aspirantes no tuvieran una hora común de inicio, se asegurará por los tribunales que cada aspirante no exceda el tiempo que le ha sido previamente concedido para ello. Los tribunales guardarán las pruebas

del resto de aspirantes en sobres sellados sin efectuar el corte de cabeceras para asegurar el anonimato.

Una vez concluida la parte B de la Primera Prueba por estos aspirantes, se procederá, en acto público, al corte de cabeceras de la misma. Previamente se abrirán, públicamente, los sobres con el resto de cuadernillos, introduciendo los nuevos aleatoriamente, antes de proceder al corte de cabeceras, sellado y custodia definitiva de los mismos por el tribunal.

Los miembros del tribunal al que están asignados estos aspirantes podrán verificar en cualquier momento que el aislamiento ha sido efectivo. De comprobarse que han tenido algún medio de comunicación con el exterior: mecánico, eléctrico, telefónico o telemático, se informará al presidente de su tribunal que podrá apartarlo de inmediato del procedimiento.

QUINTO. ASPIRANTES CUYA CONFESIÓN RELIGIOSA LES IMPIDE REALIZAR PRUEBAS SELECTIVAS EN UN DÍA Y HORA DETERMINADOS DE LA SEMANA: Los aspirantes que pertenecen a una confesión religiosa en la que el descanso laboral semanal les impide realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día y hora determinados de la semana deberán acudir al acto de presentación en las sedes correspondientes señaladas en la presente resolución.

Una vez acreditada su identidad ante el presidente del correspondiente tribunal, y antes del comienzo de la parte A de la Primera Prueba, serán aislados y trasladados a la Consejería de Educación y Universidades por un funcionario de la misma. Allí se les designará un espacio donde estarán vigilados por los funcionarios que se designen al efecto, para evitar que tengan conocimiento del contenido de las partes de la Primera Prueba hasta el momento de su realización, a la hora que señalen sus preceptos religiosos.

Durante ese periodo podrán consumir los alimentos y bebidas que consideren necesario, y que deberán aportar ellos mismos. Asimismo, durante su aislamiento podrán disponer de textos literarios o similares, sin que en ningún caso se permitan apuntes, libros o materiales relacionados con el contenido de la oposición o el mundo de la educación.

Los funcionarios responsables de su custodia, el personal directivo responsable del procedimiento selectivo y los miembros del tribunal al que están asignados estos aspirantes, podrán verificar en cualquier momento que el aislamiento ha sido efectivo. De comprobarse que han tenido algún medio de comunicación con el exterior: mecánico, eléctrico, telefónico o telemático, se

informará al presidente de su tribunal que podrá apartarlo de inmediato del procedimiento.

Los tribunales que tengan asignados a estos aspirantes, guardarán las pruebas del resto de aspirantes en sobres sellados sin efectuar el corte de cabeceras para asegurar el anonimato.

Llegada la hora en la que, según sus preceptos religiosos, puedan realizar la Primera Prueba, se les hará entrega de los correspondientes ejercicios de las partes A y B, disponiendo de los mismos periodos de actuación que el resto de aspirantes.

Una vez concluida la Primera Prueba, se abrirán por los tribunales correspondientes los sobres que contienen los cuadernillos de las respectivas partes, y se introducirán aleatoriamente los de estos aspirantes entre el resto de cuadernillos, procediendo, en acto público, al corte de cabeceras de los mismos, quedando todos los sobres sellados en el espacio cerrado de la Consejería de Educación y Universidades que se designe al efecto, cuyas llaves serán entregadas al presidente del tribunal hasta su recogida, al siguiente lunes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 3011992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 411999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS



Fdo. Enrique Ujaldón Benítez